

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. 10014003020-2019-00824-00 Ejecutivo de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA- contra PILAR CALDERON NIETO

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte ejecutante en escrito que antecede solicita: i) la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, ii) levantar las medidas cautelares, iii) se ordene el archivo del proceso, y como quiera que se cumplen los requisitos establecidos para ello, se accederá a lo solicitado, con fundamento en el artículo 461 del Código General del proceso.

En mérito de lo expuesto el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo adelantado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA- contra PILAR CALDERON NIETO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

Ofíciase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: De existir dineros para este proceso hágase entrega a quien le hayan sido retenidos, siempre y cuando no haya embargo de remanentes.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 053 Hoy ocho (8) de abril de
dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eec97bbee7192cfa6a34445c2f9bc439f9819138958634210daecaf13369093**

Documento generado en 08/04/2022 07:02:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. 10014003020-2019-00824-00 Ejecutivo de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA- contra PILAR CALDERON NIETO

Respecto de los escritos precedentes, estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha, mediante el cual se declara terminado el proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE (2),

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 053 Hoy ocho (8) de abril de
dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **553ffdb7df07e405c6cc1e618bc9b89e3500dda14313cfe0968c930b1c49b743**

Documento generado en 08/04/2022 07:02:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>